

# Correos deniega una excedencia y CGT logra su concesión



Agosto 2022.- El pasado mes de mayo a una compañera de Correos le denegaron una excedencia por cuidado de familiar alegando que había pasado el periodo hábil de ese permiso con el peregrino argumento de que disponemos de 3 años para acogernos a ese permiso.



La realidad es que el periodo de 3 años no computa desde el primer día de la primera excedencia, hasta que transcurran 3 años, si no que computan los periodos de excedencia independientemente de que la misma se solicite por fracciones (durante 10 años por ejemplo). Es decir **solo es computable el período en el que efectivamente estemos de excedencia** por cuidado de familiar.

Es un tema recurrente que correos debería saber, pero en vez de concederle la excedencia como le corresponde, la deniega a sabiendas de su mala actuación, obligándole a solicitar licencia sin sueldo, a pesar de ser consciente del cumplimiento de los requisitos de la excedencia por cuidado de familiar.

Según el Convenio Colectivo de 2011 :

***“Esta excedencia, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma***

*fraccionada,*

*constituye un derecho individual de los trabajadores, hombre y mujeres. .”*

Obviamente, el sindicato CGT recurrió ante los juzgados esta decisión de Correos y **ni siquiera hizo falta ir a juicio**, dado que en el acto de conciliación previo, acordaron concederle la excedencia, aunque en el escrito figure que la “conceden excepcionalmente”.

**Que no te la den con queso.**

**!!!AFILIATE A CGT !!!**

Sección Sindical de CGT/LKN en Correos-Navarra